



**PRIMERA CONVOCATORIA INTERNA N° 010/2020
EXAMEN DE COMPETENCIA Y CONCURSO DE MÉRITOS
PARA AUXILIARES DE SERVICIO
GESTIÓN ACADÉMICA 2021**

La Carrera de Ciencias de la Información de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), por Resolución del Honorable Consejo Facultativo 1805/2020 y de acuerdo al Reglamento General de Auxiliares Académicos, convoca al Examen de Competencia y Concurso de Méritos para optar al cargo de AUXILIAR DE SERVICIO – GESTIÓN ACADÉMICA 2021.

ÍTEM	CARGO	DURACIÓN	CARGA HORARIA
1	AUXILIAR DE SERVICIO: <i>Gestión Documental de Archivo</i> para la Carrera Ciencias de la Información	ANUAL	40
1	AUXILIAR DE SERVICIO: Con destino al <i>Centro de Documentación</i> de la carrera de Ciencias de la Información	ANUAL	40

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Toda la documentación debe estar debidamente foliada y ordenada de acuerdo a los puntos establecidos con pestañas identificatorias. Los documentos deben ser entregados de forma digital en el Sistema de Postulación Docente (SPD) <http://svfhce.umsa.bo/sv/spd/> de la unidad de **VICEDECANATO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CS. DE LA EDUCACIÓN** en un sobre cerrado, debidamente rotulado con el número de convocatoria, nombre de convocatoria, nombre del postulante, la sigla y materia a la que postula, hasta las **11:00 a.m. DEL DÍA MARTES 22 DE DICIEMBRE DE 2020.**

DE LA SOLICITUD (CAP. V Art. 12 del R.G.A.A.):

1. Nota escrita dirigida a la Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, indicando la asignatura a la que postula.
2. Currículum Vitae, avalado documentalmente.
3. Fotocopia de matrícula universitaria (gestión 2020) y cedula de identidad (vigente).
4. Récord Académico o Certificado que acredite haber concluido con el plan de estudios de la carrera.
5. Certificado que acredite la fecha de culminación del Plan de Estudios expedido por la Jefatura de Carrera, en todas las modalidades.
6. Certificado del Área Desconcentrada de no tener deuda pendiente con la Universidad, actualizado, **SOLO GANADORES** (Resolución C. E. del H.C.U. N° 041/2020).

DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN (CAP. III Art. 12 del R.G.A.A.):

- a) Ser estudiante de la Universidad en concordancia al Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana (Art. 119° y 120°), "asimismo haber aprobado por lo menos una materia en el periodo académico anterior a su postulación" Resolución H.C.U. N° 224/2015.
- b) En el caso de haber concluido el plan de estudios, el interesado puede postular a la Auxiliatura dentro del periodo de dos años después de la conclusión de sus estudios. Este periodo de dos años no podrá ampliarse bajo circunstancia alguna, aun en caso de encontrarse cursando otra carrera.
- c) No titulados, que se encuentran comprendidos dentro de dos periodos académicos anuales (4 semestres) improrrogables debiendo presentar la certificación de haber concluido el Plan de Estudios de la Carrera, especificando fecha y gestión de egreso.
- d) Participar y aprobar el concurso de méritos y examen de competencia.



Universidad Mayor de San Andrés
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
CARRERA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Archivología - Bibliotecología - Documentación - Museología
 ACREDITADA A NIVEL INTERNACIONAL - 30 DE MAYO DE 2019 - RESOLUCIÓN C.E.U.B No. 46/2019
 (UNAM - México: UNIMSM-Perú: UCM-España: LA SALLE-Colombia)



- e) El estudiante universitario podrá ser Auxiliar de Docencia hasta 2 gestiones académicas en la misma asignatura. (Resolución del H.C.U. N° 170/2003) En el caso de Auxiliares de Servicio: El estudiante universitario podrá ser Auxiliares de Servicio durante 2 gestiones académicas.
 - f) No ser profesional, cualquiera sea el nivel académico otorgado (Resolución del H.C.U. N° 170/2003).
 - g) Los estudiantes miembros de las instancias de co-gobierno a nivel de Carrera o Facultad, para postularse a la Auxiliatura de Docencia, deben solicitar LICENCIA en las convocatorias y cuando se trate el caso particular en los consejos que corresponda. Asimismo, los estudiantes de Centros Facultativos y de Carrera no pueden participar en comisiones de evaluación estos tienen que ser los mejores estudiantes (Resolución del H.C.U.N° 157/2008).
7. Registro al Sistema de Gestión Pública (SIGEP). Res. H.C.U. N° 038/2017, **SOLO GANADORES** (Resolución C.E. del H.C.U. N° 041/2020).
 8. Certificado de Procesos Universitarios **SOLO GANADORES** (Resolución C.E. del H.C.U. N° 041/2020) – (tramite realizado por la carrera).
 9. Presentar Plan de Trabajo referido a la Auxiliatura a la cual se postula.

NOTA.

1. El incumplimiento en la presentación de cualquiera de los documentos y/o requisitos arriba detallados **inhabilitará automáticamente al postulante.**
2. La calificación final de méritos y conocimiento se realizará sobre la base de 100 puntos, otorgándose 30 puntos a los méritos y el restante 70 a las pruebas de conocimiento oral y escrito, (Cap. VI, art. 16, del Reglamento General de Auxiliaturas Académicas)

La Paz, noviembre de 2020


 Lic. Freddy Luis Maidana Rodríguez
DIRECTOR
CARRERA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN
 Archivología, Bibliotecología-Documentación y
 Museología




 M. Sc. María Eugenia Pareja Tejada
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN




 Ings. M.Sc. Félix Fernando Manzaneda Daza
VICERRECTOR a.i.
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS



C.c.: Archivo